



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 1689/18

Expte. N° 6796/2017

Buenos Aires, 1^a de Junio, 2018

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de acceso a la red de telefonía móvil con provisión de sim card con destino a la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de veinticuatro (24) meses a partir de su adjudicación; y

Considerando:

Que por resolución P n° 374/18 (conf. fs. 63) la Dirección de Administración convocó la licitación de práctica, efectuando las publicaciones ordenadas los días 19 y 20 de marzo de 2018 (conf. fs. 70/71), acompañándose a fs. 120/381 su acta de apertura, las ofertas recibidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 423 la Dirección de Administración informa que la firma "AMX ARGENTINA S.A." ha sido pasible de la sanción de rescisión en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante resolución P n° 4074/17 (conf. fs. 397).

Que a fs. 457 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 101/18.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78º) del decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han

producido impugnaciones.

Que la Dirección de Administración efectuó a fs. 47 y 460 la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes de los ejercicios financieros 2018, 2019 y 2020.

Que por orden de compra n° 24/18 se halla amparado el servicio que nos ocupa hasta el 30 de junio de 2018 (conf. fs. 461/463).

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Desestimar la oferta n° 2 “AMX ARGENTINA S.A.” por haber sido pasibles de penalidad.

2°) Adjudicar la contratación del servicio de acceso a la red de telefonía móvil con provisión de sim card con destino a la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de veinticuatro (24) meses a partir de su adjudicación, a la oferta n° 3 “TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.”- por menor oferta admisible- el renglón 1, por la suma total de pesos cuatrocientos seis mil novecientos sesenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 406.964,16.-) a razón de pesos mensuales dieciséis mil novecientos cincuenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 16.956,84.-), más el valor que surja de la utilización de las mismas por los consumos excedentes que pudieran generarse a un valor final por minuto excedente de pesos tres con sesenta y cuatro centavos (\$ 3,64.-), en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 250/380.

3°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-1-4-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2018, 2019 y 2020, previo a la emisión



Corte Suprema de Justicia de la Nación

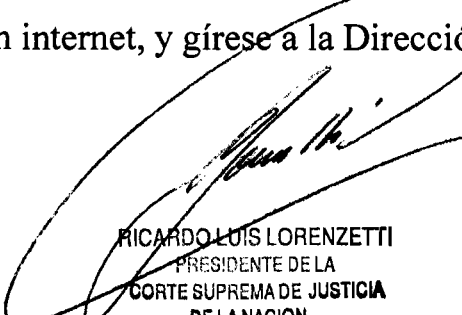
Resolución P N° 1681/18

Expte. N° 6796/2017

de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AES


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

